



*Stubert*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 1888/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Horacio Emilio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1987 las asignaturas Diseño Arquitectónico II y Construcciones Hidráulicas, conjuntamente con sus respectivas correlativas inmediatas Hormigón Armado I, Hidráulica Aplicada y Mecánica de los Suelos.

Que el recurrente aprueba las materias Estructuras Especiales y Estructuras Metálicas y de Madera sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1888/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1888/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1987

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

de las asignaturas Diseño Arquitectónico II y Construcciones Hidráulicas, -  
eximiendo de sus respectivas correlativas inmediatas Hormigón Armado I, Hi-  
dráulica Aplicada y Mecánica de los Suelos, al alumno Horacio Emilio GONZA-  
LEZ, legajo nro. 07-42771-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de las materias Estructuras Especiales  
e Ingeniería Legal, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inme-  
diatas Estructuras Metálicas y de Madera, Hidráulica Aplicada y Topografía y  
Geodesia, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolu-  
ción.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 624/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO